



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

Levanta clausura domicilio Ruta 5 Norte s/n de Arica

DECRETO N° **1932**/2.018

ARICA, 5 de Febrero de 2.018.-

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 4854/16 de fecha 24 de Marzo de 2016; La solicitud de la contribuyente de fecha 12 de Diciembre de 2017; El memorándum N° 039/2018 de Inspecciones Generales.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto 4854 de fecha 24 de Marzo de 2016, que ordenaba la clausura del local ubicado en Ruta 5 norte s/n, activado por Hilda Gutiérrez Paco, Rut N° 21.368.393-4, sin patente municipal.
2. Las solicitud de la contribuyente Hilda Gutiérrez Paco, de fecha 12 de Diciembre de 2017, quien solicita el alzamiento de la clausura del domicilio de Ruta 5 Norte s/n de Arica, por cuando quiere regularizar el inmueble para activar patente comercial.
3. El Memorándum N° 039 de fecha 16 de Enero de 2.018, de Inspecciones Generales, quienes señalan que se puede alzar la clausura, sin embargo no puede ejercer actividad comercial alguna mientras no regularice el lugar, ya que no cuenta con energía eléctrica ni resolución sanitaria.
4. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
5. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA**, del domicilio ubicado en Ruta 5 Norte s/n de Arica, activado por Hilda Gutiérrez Paco, Rut N° 21.368.393-4, con el fin de regularizar el inmueble. Se deja establecido que **el presente Decreto no autoriza actividad comercial alguna** sin haber efectuado las regularizaciones y haber obtenido las autorizaciones correspondientes al giro.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MOP/MCC/mng